



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, *Ne* de septiembre de 2016

RES. OAyF N° ³⁰²/2016

VISTO:

El Expediente OAyF N° 236/15-0 caratulado "OAyF N° 236-15-0" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 207/2015 esta Oficina de Administración y Financiera en cumplimiento de la manda establecida en el inciso g) del artículo 28 de la Ley 4890, modificatoria de la Ley 31 impulsó la elaboración de la Memoria Anual 2014 de este Consejo de la Magistratura (fs. 1).

Que a esos efectos, se libraron los memorandos correspondientes a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, a las Comisiones permanentes, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, a la Secretaría Ejecutiva, a la Secretaría de Innovación, a la Secretaría de Planificación, a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, al Centro de Formación Judicial, al Centro de Planificación Estratégica, a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna, a la Editorial Jusbaire y a todas las áreas dependientes de esta Oficina de Administración y Financiera con el fin de que remitan un informe sucinto de las tareas que merezcan resaltarse durante el año 2014 así como también las llevadas a cabo en las tareas de su competencia (fs. 1/22).

Que luego y previa intervención de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial mediante Dictamen CAGyMJ N° 20/2015, el Plenario de Consejeros aprobó –a través de la Resolución CM N° 208/2015- el proyecto de Memoria Anual 2014 con la salvedad que debía tenerse en cuenta los términos de la Resolución CM N° 26/2014. A su vez, decidió encomendar al Centro de Planificación Estretrégica la confección del diseño de la Memoria de marras (fs. 224/225 y fs. 228/229).

Que así las cosas, el Centro de Planificación Estratégica en Anexo un proyecto de Memoria del Consejo de la Magistratura del año 2014 -en ciento ochenta y cinco (185-) fojas- tal como surge de la Nota N° 044/2016 producida por el citado Centro de Planificación (cfr. fojas 312 "in-fine").

Que entonces la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto elaborado por la firma Eudeba S.E.M. -que se ajusta exactamente a los requerimientos del Centro de Planificación Estratégica- de donde surge que el monto por la impresión requerida –quinientos (500-) ejemplares- asciende a la suma de ciento quince mil setecientos sesenta y cinco pesos (\$ 115.765,00) IVA incluido (fs. 317).

Que luego, la referida Dirección General puso de resalto que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 318 y fs. 321)

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable emitió la constancia de registración presupuestaria necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia N° 1815/08 2016 de fojas 319/320).

Que posteriormente el Centro de Planificación Estratégica –mediante Memo N° 0347/2016- prestó conformidad respecto del presupuesto y especificaciones técnicas obrante a fojas 317 por la Editorial Eudeba (fs. 325).

Que entonces la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 7219/2016. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente concluyó que “(...) *no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente*” (fs. 331/332).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 68/2016 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de quinientos (500-) ejemplares de la Memoria Anual 2014 y autorizar el gasto por la suma de ciento quince mil setecientos sesenta y cinco pesos (\$ 115.765,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 317.

Que a tales efectos, deberá darse intervención al Centro de Planificación Estratégica para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión referida.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

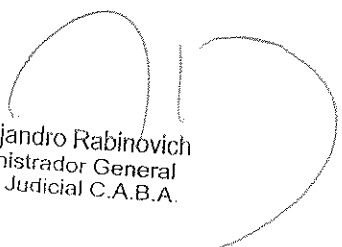
Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 68/2016 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de quinientos (500-) ejemplares de la Memoria Anual 2014.

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la suma total de ciento quince mil setecientos sesenta y cinco pesos (\$ 115.765,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 317.

Artículo 3º: Dese intervención al Centro de Planificación Estratégica para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión autorizada en el artículo 2º del presente acto.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese al Centro de Planificación Estratégica y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

Res. OAyF N° 302/2016